



COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ
Consejo Departamental de Tacna

COMISION ELECTORAL DEPARTAMENTAL
Elecciones Generales Periodo 01-01-2022 al 31-12-2024

RESOLUCIÓN N°054-2021-CIP-CEDT

Tacna, 22 de noviembre del 2021.

VISTO:

La Solicitud de fecha 21 de noviembre del 2021, presentada por Cynthia Rosario Tapia Tenorio – Personera Legal – Lista N° 08 – Capítulos Civiles, quien solicita el Padrón de Asistencia Votantes de la Mesa N° 08 Capitulo Civiles, ya que no coincide la asistencia de los colegiados con los votos emitidos; por lo que solicita la anulación de la Mesa N° 08, al amparo del artículo 118° del Reglamento de Elecciones Generales; y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al segundo párrafo del artículo 118° del Reglamento de Elecciones Generales y con la finalidad de atender la impugnación citada en el Visto, se procedió a realizar la contabilidad del Padrón Oficial Actualizado – Capitulo Civil respecto al número de asistentes firmantes dando un total de 145 agremiados, y contrastada con el número de votos emitidos en la Lista N° 08 sumó de 145 agremiados; por lo tanto, no existe ninguna diferencia numérica entre ambos reportes.

Que, por otro lado respecto a las copias del Padrón Oficial Actualizado, debemos manifestar que aun viene siendo materia de contrastes, por lo que el pedido de copias por ahora es improcedente de atender.

Que, en aplicación de las competencias contenidas en el artículo 47° del Reglamento de Elecciones Generales;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Declarar **INFUNDADO** el pedido de anulación del Acta de Escrutinio del Consejo Departamental – Capitulo Civil de la Mesa N° 08 de fecha 21 de noviembre, por las consideraciones expuestas en la parte considerativa de la presente.

ARTICULO SEGUNDO: Declarar **IMPROCEDENTE** el pedido de copias del Padrón Oficial Actualizado, dado que aún no se ha finalizado el proceso eleccionario.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Ing. Carlos Concori Cori

